

LEY N° 19

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

D E C R E T A:-

Artículo único.? Autorízase la venta de los terrenos pertenecientes a la Alcaldía de Villa Serrano, para reforzar la partida que destinará el Supremo Gobierno para la edificación de la Escuela Normal Rural a crearse.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de Octubre de 1960.

Gualberto Olmos, Presidente del H. Senado Nacional.? Ernesto Ayala M., Presidente de la H. Cámara de Diputados.? Carmelo Cuéllar, Senador Secretario.? Alberto Lavadenz, Senador Secretario.- Gmo. Muñoz de la B., Diputado Secretario.? Armando Mollinedo, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta años.

(Fdo).? VICTOR PAZ ESTENSSORO.? Cnl. E. Rivas Ugalde, Ministro de Gobierno y Justicia.